

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
223/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexos de Jorge Salgado Parra, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero.	18844
2. Copia certificada del escrito de interposición del recurso de reclamación 64/2026-CA y sus anexos, promovido por Jorge Salgado Parra, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero.	Sin registro

La promoción identificada con el número uno se depositó el veintisiete de marzo del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibió el día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Estado de autos.

Visto el estado procesal del expediente, se advierte que mediante proveído de diez de agosto de dos mil veintiséis, al no haberse recibido la contestación de demanda del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, de conformidad con lo previsto en el artículo 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declaró la preclusión del derecho procesal de dicha autoridad.

De igual forma, se advierte que ya se cerró instrucción, después de haberse celebrado la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, por lo que el asunto se encuentra con proyecto de sentencia en la Secretaría General de Acuerdos.

II. Contestación de demanda.

Agréguese al expediente la promoción del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, así como la copia certificada del escrito de interposición del recurso de reclamación **64/2026-CA** y sus anexos, en los cuales se encuentra el comprobante del acuse de depósito de la citada promoción de veintisiete de marzo de este año, en la oficina

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 223/2026

de correos del Servicio Postal Mexicano en Chilpancingo, Guerrero, por medio de la cual se advierte que contestó en tiempo la demanda en esta controversia constitucional.

III. Regularización del procedimiento.

Con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se regulariza el procedimiento en esta controversia constitucional**, por lo que se tiene por contestada en tiempo la demanda en representación del Poder Ejecutivo local¹, queda sin efectos la audiencia de pruebas y alegatos celebrada el veintisiete de agosto pasado y, en su lugar, se señalan las doce horas del uno de octubre de dos mil veintiséis, para la celebración de la misma, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Contestación de demanda que se recibió hasta el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, pero fue depositada el veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, en Correos de México, motivo por el cual su presentación fue oportuna.

IV. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por ofrecidas y desahogadas como pruebas del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como la instrumental de actuaciones; además, exhibe las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia conjuntamente con la copia certificada del escrito de agravios y anexos del recurso de reclamación **64/2026-CA**, en términos de los artículos 31 y 32, párrafo primero de la Ley Reglamentaria.

V. Domicilio y delegados.

Con fundamento en los artículos 5 y 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Poder Ejecutivo estatal demandado señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados.

VI. Devolución de documento.

Con apoyo en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, devuélvase la copia certificada del nombramiento del Consejero Jurídico promovente, por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, previo cotejo y certificación de la copia simple que al efecto se obtenga de dicho documento, para que obre en autos.

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 12, fracción III del **Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero**, que establece:

Artículo 12. Corresponde al Consejero Jurídico, las atribuciones siguientes: (...).

III. Representar al Gobernador en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 223/2026

VII. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VIII. Datos para asistir a audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

Al respecto, las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte del Secretario Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

IX. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a los poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Guerrero y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de septiembre de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **223/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

SRB/MESH/DAAG. 12

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2026T22:00:20Z / 08/09/2026T16:00:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		52 d0 3b 2f 62 3c 9b 7c e9 ee 42 3e f8 be 11 77 a2 de 2c ef 54 8c 3d 94 69 9d 35 07 cf 51 15 49 e6 1a bc 76 c5 cf 1d 1e b0 89 79 85 dc 14 4f 3e fa 9d 5e 93 cc ea ee 35 7f bf a5 0a 7e 4c 77 1e ae ac da f2 28 ad 72 6a f2 87 e3 07 b0 9f e7 b2 3b 52 b7 ba 9f da 29 95 9d 6c a0 94 95 2b 65 fd bc 1a 98 8c 61 e7 0c a0 66 b1 52 dd 35 46 03 3d 2e 56 73 4f 15 07 11 d1 f9 3a 0e 07 a0 b1 49 52 ef f8 c2 8c 89 a0 df 82 c9 4d ed d7 66 4c e7 f4 34 8c 11 b0 d4 94 22 69 29 df 3a 55 62 bc 1d 4a eb 66 58 aa 34 85 58 be 8a 3a a0 96 78 98 66 cc 82 71 ae a6 bc 3f 3e b2 22 4d 64 ee 15 9a 04 4b de d7 58 61 e6 a2 e3 c1 b9 a2 1d 9e bf c1 fd 7d 71 6c 73 af 2a 92 0d 1f 9b dd d2 d9 c8 4b 4b 4e 45 24 59 9c 8e d7 88 50 94 76 e4 c0 39 f5 dd 74 5b b7 5f f7 61 31 eb 3c e4 9c ea 46 a7 0a 09 7e f6 7a 29 af bd f1 a2 cc 0a 15 d8 a8 eb 18 77 ef 57 25			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2026T22:00:20Z / 08/09/2026T16:00:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e340000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2026T22:00:20Z / 08/09/2026T16:00:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1982758			
	Datos estampillados	F97F54AFEFFE397D9AA58FB0E775A00E1F923687ABF2908D4B1560903ACBFD7552E7D			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2026T21:41:08Z / 08/09/2026T15:41:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1b cc 68 de 22 31 30 48 21 81 11 d5 7a 0e b1 a5 dc d2 8b e1 a3 a0 91 3c fe 59 91 73 b9 0b 60 f6 c8 46 91 c2 5f d7 c3 fc ef 05 2e 68 31 75 8a 0a b1 07 1c 9b 55 b2 db e4 a4 7b b6 76 23 4d 86 80 34 0f b0 5d 4e fb 6b 73 f6 0b 2d 10 a5 2b 9b be fd 4b 2e 4a dc 83 89 c0 96 6c 49 f4 45 d5 04 fb 42 e6 49 c5 90 9b 76 af 52 e9 14 ab 55 fb 84 dc 69 ee fb 3c 35 12 a5 97 8c 24 59 2f 85 09 7e 95 f8 12 8b 09 bd 97 6e 9c cd e6 30 4e e8 ac 5f 35 b6 51 a8 ee c5 ef 9c 51 17 be da 4a 8c 9d 21 99 31 66 d2 1a d0 ff 40 cc 8f 8d e7 fa ba 15 7a 2a af 35 04 f7 e8 47 fa 2c 93 db 57 b6 66 76 9b 79 34 ce 48 db 4f ba 7c cb 60 04 20 5d c1 6c 13 58 95 ac 5c 97 e6 a2 80 7b e9 20 f3 46 d9 e1 37 f4 f7 49 11 0d bc 88 02 26 40 d9 c3 52 22 03 f9 a3 d9 fd d6 1c 00 18 01 f0 ce de 2e 28 a8 df dd 51 71 d2 f5 69 ca 12 02 8a f8 12 82 58 49 30 8c 9e 1c 4a d7			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2026T21:41:09Z / 08/09/2026T15:41:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2026T21:41:08Z / 08/09/2026T15:41:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1982490			
	Datos estampillados	C998CFE932CCD5F96892B2CDA9624AD382CAB8B0F2C680478774AFCE993879461C4C			